
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.874

Sábado 6 de Febrero de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1892150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

FIJA PARA EL AÑO 2021 EL CALENDARIO NACIONAL DE EXAMINACIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS SUPREMOS NÚMEROS 211, 257 AMBOS DE 2009 Y EL DECRETO N° 2.272 EXENTO, DE 2007, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 930 exenta.- Santiago, 1 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 211, de 2009, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 131, de 2003, que modificó y fijó el texto refundido del decreto N° 683, de 2000, en la forma que señala, y fija nuevo texto que reglamenta el Programa Especial de Nivelación de Estudios para Educación Básica y Educación Media de Adultos; el decreto supremo N° 257, de 2009, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Educación de Adultos y fija Normas Generales para su aplicación; el decreto exento N° 2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba Procedimientos para el Reconocimiento de Estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional y de modalidad de Adultos y Educación Especial; el oficio Ord. N° 000029, de fecha 15/01/2021, del Jefe de la División de Educación General y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de los doce años de escolaridad para todos los chilenos;

Que en razón de lo anterior es de interés de esta Secretaría de Estado ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesiten validar y/o certificar estudios realizados al margen del sistema formal, por experiencia personal, el mundo laboral o que hayan realizado estudios a través de programas flexibles de nivelación de estudios;

Que el decreto exento N° 2.272 de 2007, del Ministerio de Educación, considera un procedimiento moderno y simplificado dirigido a quienes estén interesados en incorporarse al proceso educativo formal, o a obtener la certificación correspondiente;

Que, el artículo tercero del decreto supremo N° 211 de 2009, del Ministerio de Educación, contiene el texto refundido del decreto supremo N° 131, de 2003, del Ministerio de Educación, que modificó y fijó el texto refundido del decreto supremo N° 683, de 2000, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa especial de nivelación de educación básica y media de adultos, cuyo artículo 12 dispone que el Ministerio de Educación establecerá anualmente un calendario nacional con las fechas en las que se aplicarán las exámenes tanto para la educación básica como para la educación media;

Que, el Ministerio de Educación requiere impulsar un mecanismo que permita a las personas jóvenes y adultas, evaluar y certificar sus aprendizajes, bajo condiciones equiparables, proporcionando para ello un calendario nacional de aplicación de los procesos de examinación,

CVE 1892150

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para los niveles de Educación Básica y Educación Media, conforme a los decretos supremos N° 211 y N° 257 ambos de 2009 y decreto exento N° 2.272, de 2009, todos del Ministerio de Educación;

Que, el Jefe de la División de Educación General, mediante el oficio Ord. N° 00029, de 15/01/2021, ha enviado la propuesta para que se fije mediante resolución exenta el calendario nacional de examinación para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de nivelación de estudios, validación de estudios, equivalencia para fines laborales y programas de alfabetización en los niveles de Educación Básica y Educación Media.

Resuelvo:

Artículo único: Fíjase para el año 2021 el calendario nacional de examinación para las personas inscritas en los Programas de la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Validación de Estudios, Examinación de Estudios realizados en Programas de Alfabetización y Examen de Equivalencia para Fines Laborales, en los niveles de Educación Básica y Media, considerando la simultaneidad en su aplicación a nivel nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

I. MODALIDAD FLEXIBLE DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 211 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel) Educación Media (1° y 2° Ciclo)	Desde: miércoles 4 de agosto de 2021 Hasta: domingo 8 de agosto de 2021
		Desde: miércoles 6 de octubre de 2021 Hasta: domingo 10 de octubre de 2021
		Desde: miércoles 24 de noviembre de 2021 Hasta: domingo 28 de noviembre de 2021

II. EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE AYUDA MINEDUC	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1°, 2° y 3° Nivel)	Miércoles, 12 de mayo de 2021	Desde: miércoles 23 de junio de 2021 Hasta: domingo 27 de junio de 2021
	Educación Media (1° y 2° Nivel)	viernes, 3 de septiembre de 2021	Desde: miércoles 20 de octubre de 2021 Hasta: domingo 24 de octubre de 2021

III. EXÁMENES DE EQUIVALENCIA PARA FINES LABORALES

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PLAZO FINAL PARA INSCRIPCIÓN EN OFICINAS DE AYUDA MINEDUC	PERÍODO DE APLICACIÓN
		viernes, 19 de marzo de 2021	Desde: miércoles 21 de abril de 2021 Hasta: domingo, 25 de abril de 2021

N° 257 de 2009	8° Básico Laboral y 4° Medio Laboral	lunes, 24 de mayo de 2021	Desde: miércoles 23 de junio de 2021 Hasta: domingo 27 de junio de 2021
		viernes, 16 de julio de 2021	Desde: miércoles 18 de agosto de 2021 Hasta: domingo 22 de agosto de 2021
		jueves, 16 de septiembre de 2021	Desde: miércoles 20 de octubre de 2021 Hasta: domingo 24 de octubre de 2021

IV. PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN

DECRETO	NIVEL EDUCATIVO	PERÍODO DE APLICACIÓN
N° 257 de 2009	Educación Básica (1° Nivel)	Desde: lunes 10 de mayo de 2021 Hasta: domingo 30 de mayo de 2021

Podrán eximirse de las fechas o periodos establecidos en este calendario, la(s) región(es) cuya condición o situación particular y/o contexto ameriten su aplicación en otras fechas, lo que deberá ser informado oportunamente a la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la División de Educación General, para su análisis y revisión de los procesos internos en cuanto a su factibilidad, emitiendo un oficio firmado por el Jefe de la División de Educación General que lo formalice.

Anótese y publíquese.- Por orden del Ministro de Educación, León Paul Castro, Subsecretario de Educación (S).